

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AULA GENERAL Y LABORATORIO GENERAL; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA

Ruc/código :	20356124325	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	SERPACA EIRL	Hora de envío :	09:58:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA POR CUANTO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE TIENE QUE ES DE 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO, EN CONTRAPOSICION AL EXPEDIENTE TECNICO EN QUE SE MUESTRA QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES DE 90 (NOVENTA) DIAS CALENDARIO, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA, CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA Y EN DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN HACER LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: CAP I Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ADMINISTRATIVAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

EFFECTIVAMENTE EXISTE UN ERROR RESPECTO A LA DETERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN LAS BASES, SIENDO QUE EL PLAZO CORRECTO SEGÚN EXPEDIENTE ES DE 90 DIAS CALENDARIOS, SE REALIZARA LAS CORRECCIONES EN LAS BASES INTEGRADAS. SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AULA GENERAL Y LABORATORIO GENERAL; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA

Ruc/código : 20356124325

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : SERPACA EIRL

Hora de envío : 10:23:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CUESTIONA AL AREA USUARIA EL REQUERIMIENTO DE CONSIDERAR OBRA SIMILAR EN LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA , EN TANTO EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE SE SOLICITA PARA EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, EXPERIENCIA DE EDIFICACIONES EN GENERAL LO CUAL NO ES CONCORDANTE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POR NO EXISTIR UNIFORMIDAD EN LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA A EJECUTARSE.

DE IGUAL FORMA CUESTIONAMOS AL CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR A OBRAS QUE CONTENGAN COMPONENTES COMO: PINTURA LATEX EN MUROS, TRAZO Y REPLANTEO, CUBIERTAS, VIGUETAS O VIGAS DE ACERO, CINTAS O CORREAS DE ACERO, MURO DE LADRILLO, CUMBRERAS; POR CUANTO DICHS COMPONENTES VAN DIRIGIDOS EXCLUSIVAMENTE A DETERMINADOS POSTORES QUE CUENTEN EXACTAMENTE CON ELLO E IMPIDIENDO UNA LIBRE CONCURRENCIA DE UNA LIBRE PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

PARA MAYOR ÉNFASIS A NUESTRO CUESTIONAMIENTO, DESCRIBIMOS LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DEL OSCE, MEDIANTE LA OPINIÓN Nº 030-2019/DTN, INDICÓ LO SIGUIENTE:

2.1.4 (¿) CABE SEÑALAR QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO HA ESTABLECIDO QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES, SINO ÚNICAMENTE QUE LA OBRA QUE SE PROPONGA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TENGA LAS CARACTERÍSTICAS DE AQUELLA QUE SE PRETENDE REALIZAR; EN ESA MEDIDA, ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, INCLUYA DENTRO DE LAS BASES QUÉ CARACTERÍSTICAS SERÁN CONSIDERADAS A EFECTOS DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN, CONSIDERAR COMO OBRAS SIMILARES A EDIFICACIONES EN GENERAL Y ELIMINAR LOS COMPONENTES SOLICITADOS, PARA ASÍ LOGRAR PARA EL PRESENTE PROCESO LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO PROMOVRIENDO EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES PROVEEDORES, ASÍ COMO DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2º PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, siendo que para el presente procedimiento ha establecido la definicion de obras similares acorde con las características de la obra a ejecutar, asimismo, se ha considerado la experiencia del Residente de obra en edificaciones en general, para brindar oportunidad laboral a profesionales egresados en los últimos años, el cual solo presentara la empresa que obtenga la buena pro para la firma de contrato. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AULA GENERAL Y LABORATORIO GENERAL; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 16:04:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento, Ampliación, Construcción, de obras de Infraestructura educativa que contengan los componentes siguientes: pintura látex en muros, trazo y replanteo, cubiertas, viguetas o vigas de acero, cintas o correas de acero, muro de ladrillo, cumbreras. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: pintura látex en muros, trazo y replanteo, cubiertas, viguetas o vigas de acero, cintas o correas de acero, muro de ladrillo, cumbreras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, siendo que para el presente procedimiento ha establecido la definición de obras similares acorde con las características de la obra a ejecutar, asimismo, se ha considerado la experiencia del Residente de obra en edificaciones en general, para brindar oportunidad laboral a profesionales egresados en los últimos años, el cual solo presentara la empresa que obtenga la buena pro para la firma de contrato. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AULA GENERAL Y LABORATORIO GENERAL; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 16:04:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Capítulo II , inciso 26 de las bases estandar proporcionados por el OSCE para procesos de ADJUDICACION SIMPLIFICADA - OBRAS , la determinacion de otorgar Adelantos es de facultad de la entidad convocante. Por lo que para el presente procedimiento no se considera Adelantos. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AULA GENERAL Y LABORATORIO GENERAL;
EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA

Ruc/código :	20600529910	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MBJC EIRL	Hora de envío :	22:35:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos el plazo de ejecución pues en el capítulo I, inciso 1.9 indica un plazo de 30 días (página 14), igual sucede en el inciso 1.9 que también indica un plazo de 30 días (página 26), Sin embargo, en los gastos generales, consideran un plazo de 3 meses (90 días), el cual debería ser el correcto por la magnitud de la obra.
Solicitamos, confirmar el plazo real y corregir en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: i Literal: 19 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EFFECTIVAMENTE EXISTE UN ERROR RESPECTO A LA DETERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN LAS BASES, SIENDO QUE EL PLAZO CORRECTO SEGÚN EXPEDIENTE ES DE 90 DIAS CALENDARIOS, SE REALIZARA LAS CORRECCIONES EN LAS BASES INTEGRADAS. SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AULA GENERAL Y LABORATORIO GENERAL;
EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA

Ruc/código : 20600529910

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MBJC EIRL

Hora de envío : 22:35:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Consultamos, si los porcentajes a ofertar de los Gastos generales e utilidad sean ofertado en números enteros, sin decimales, para una mejor y concreta evaluación del comité.

Puesto que, al considerar decimales, muchos postores lo realizan hasta 7 o mas números, lo que genera una evaluación tediosa para el comité.

Esperamos la confirmación de la sugerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: i

Literal: A

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo sugerido , que para una evaluacion mas concreta de las ofertas economicas, se debe presentar las porcentajes de los gastos generales e utilidad con numeros enteros. SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AULA GENERAL Y LABORATORIO GENERAL;
EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA

Ruc/código :	20600529910	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MBJC EIRL	Hora de envío :	22:35:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos, que para facilitar la elaboración de la oferta económica, nos proporcionen el presupuesto en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: i Literal: A **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presupuesto se encuentra publicado en la pagina de seace (Expediente Tecnico) en formato editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null